



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 044- GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante informe N° 001- GADMLA-2018, la Comisión Mixta Planificación y Presupuesto-Mercados, Ferias, Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, basada en lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

1) Resolución de Concejo Nro. 165-GADMLA-2017, de fecha 18 de agosto de 2017, en la que resuelven: "Aprobar las recomendaciones dadas en el informe 010-CPP-GADMLA-2017, y se incluya dos literales más en la resolución que diga:

c) **Que en el Proyecto de ordenanza que se está tratando la reducción de los cánones de arrendamiento de mercado y ferias de la municipalidad, se incorpore una disposición que permita, exonerar totalmente deudas a los arrendatarios as que sufren enfermedades catastróficas;** y,

d) Se verifique, si el señor Eguberto Cabeza, está incluido en los programas de la Unidad de Acción Social, caso contrario se lo incluya en los mismos.."

2) Resolución de Concejo Nro. 202-GADMLA-2017, de fecha 13 de octubre de 2017, en la que resuelven: " Aprobar el Informe N° 001-GADMLA-2017, de mayoría de la Comisión Mixta Planificación y Presupuesto - Mercados, Ferias Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, sobre aprobación en primer debate del Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula el uso, Funcionamiento y Administración del Mercado Provisional de la Ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio";

3) En sesión Extraordinaria realizada el 14 de diciembre de 2017, la Comisión Mixta procedió a realizar el Análisis de la Resolución de Concejo mencionada en el numeral anterior, en la que resuelven: realizar las invitaciones para el día 21 de diciembre de 2017, a las adjudicatarias y adjudicatarios del Mercado Provisional, con la finalidad de realizar la Socialización del Proyecto de Ordenanza en mención;

4) El día jueves 21 de diciembre de 2017, a las 17H00, se procedió a realizar la Socialización del Proyecto de Ordenanza, en el Auditorio del Mercado Central, con la asistencia de adjudicatarias y adjudicatarios del Mercado en mención, en la que se Resolvió: que los adjudicatarios del Mercado Provisional nombren a un representante para que conjuntamente con los representantes del Centro Comercial Popular y Mercado Central, en el plazo de quince días hagan llegar a la Comisión Mixta, las observaciones y sugerencias al proyecto de Ordenanza;

5) Con fecha 04 de enero de 2018, se receiptó en secretaría de sala de concejales copia del oficio suscrito por el sr. Naún Valarezo, Presidente del Mercado Central; Sr. Fredy Sellan, Presidente del Centro Comercial Popular el señor Omero Quinaloa, Presidente del Mercado Provisional, documento en el que adjuntan las observaciones a la reforma de Ordenanzas;

6) En sesión extraordinaria realizada el 25 de enero de 2018, se procedió a realizar el análisis de toda la documentación descrita en los numerales anteriores en la que se resolvió: acoger las sugerencias insertas en el oficio descrito en el numeral anterior solicitar a Sindicatura se digne emitir un criterio Jurídico, indicando si es o no procedente incluir el literal c) de la Resolución de Concejo Nro. 165-GADMLA-2017, de fecha 18 de agosto de 2017, en los proyectos de Ordenanza;

7) Oficio Nro. AJ-GADMLA-2018, de fecha 26 de febrero de 2018, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, Procurador Síndico del GADMLA, documento que en su parte pertinente señala: "...es procedente incluir el literal c) de la Resolución de Concejo Nro. 165-GADMLA-2017, que se incorpore una disposición transitoria, que permita exonerar totalmente deudas a los arrendatarios que sufren enfermedades catastróficas; por cuanto son personas que sufren patologías de curso crónico que suponen un alto riesgo para la vida de la persona, cuyo tratamiento es de alto costo económico e impacto social; la certificación de la enfermedad catastrófica, debe ser emitida por el Ministerio de Salud Pública;



- 8) En sesión extraordinaria realizada el 28 de febrero de 2018, se procede a realizar el análisis del Oficio descrito en el numeral anterior, con la presencia del Ingeniero Abraham Freire, Sr. Javier Pazmiño, Sra. Friné Miño Jiménez; Sr. Segundo Cabrera y el Abg. Jorge Acaro, delegado del Procurador Síndico.

Por lo expuesto la comisión Mixta de Planificación y Presupuesto; y, Mercados, Ferias Libres, Abastos y defensa del Consumidor, luego del análisis correspondiente por unanimidad, **RESUELVE: Acoger el criterio jurídico dado en el Oficio Nro. AJ-GADMLA-2018, de fecha 26 de febrero de 2018, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, Procurador Síndico del GADMLA; y aprobar en Segundo y Definitivo Debate el Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula el Uso, Funcionamiento y Administración del Mercado Provisional de la Ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio; que se adjunta al presente con su respectiva exposición de motivos.**

**Que, en el sexto punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del dos de marzo del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 001-GADMLA-2018, de la Comisión Mixta Planificación y Presupuesto - Mercados, Ferias Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula el uso, Funcionamiento y Administración del Mercado Provisional de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio;**

**Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y de la señora Alcaldesa encargada, y ante moción presentada, por unanimidad,**

#### RESUELVEN:

- 1.- Aprobar el informe N° 001- GADMLA-2018, de la Comisión Mixta Planificación y Presupuesto - Mercados, Ferias Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, y aprobar en segundo y definitivo debate del proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula el uso, Funcionamiento y Administración del Mercado Provisional de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio; y, 2).- Se disponga a cualquier Comisión, puede ser la de Turismo, trate y reforme en los mismos términos de ahora, también para quienes están dentro del Parque Recreativo.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja marzo 02, 2018

  
Sra. Carmen Rumipamba Yánez  
**SECRETARIA GENERAL ( E )**

